PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN GUAIRÁ
Sección Servicios Generales

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

N°: 49

Villarrica, 29 de Julio de 2024.

Sra. Administradora Interina de la Segunda Circunscripción Judicial de Guairá
LIC. SONIA BAEZ
PRESENTE

Aldemar Fernández R., Jefe de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Guairá, tiene a bien dirigirse a Ud. a fin de elevar la **CONFORMIDAD**, con los servicios en la sede del **Palacio de Justicia de Villarrica**, con relación a la **Orden de Servicio N° 3**, para el mantenimiento preventivo del Sistema de: "**Climatización del Palacio de Justicia de Villarrica**" en el contexto del Contrato N° 16/2022 *"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA", PAC N° 427.060* suscrito con la Firma *BRITAM S.A.*-

Sin otro particular, hago propicia esta ocasión para saludarla. Atte.-

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Recibido 29/07/2024

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN GUAIRÁ
Sección Servicios Generales

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

N° 49

Formulario de Administrador de Contrato

PAC Nº 427.060	ID Nº:
Descripción del llamado: "*Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Climatización del Palacio de Justicia de Villarrica*"	
Contrato N°: 16/2023	Proveedor: BRITAM S.A.
Convenio modificatorio de plazo:	No aplica
Convenio modificatorio de monto:	No aplica

Aldemar Ramiro Fernández Román, Administrador del Contrato N° 16/2023, certifica que la empresa contratada ha cumplido satisfactoriamente con la prestación de servicios requerida según **Orden de Servicio N° 3**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentosintegrantes del Contrato.

En cuantoalcumplimientodel plazo deentrega,se informa que ha dado **Fiel** cumplimiento a lo establecido en la Cláusula – Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión del Bien/Prestación del Servicio del Contrato, por lo que no deben aplicarse multas.

Firma del Administrador/a del Contrato:

Fecha: 30 /07 /2024

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

El formulario de Administrador de Contrato deberá ser elaborado con relación al cumplimiento por parte del proveedor del plazo estipulado en el contrato, y emitido en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción definitiva de los bienes o servicios solicitados.

KuDE de Factura electrónica

BRITAM S.A.

BRITAM
COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS
INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO
REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE CONSUMO
Mariscal Lopez y Coronel Pampliega
Teléfono: (021) 670-411
Correo: facturacionelectronica@britam.com.py

RUC: 80008970-7
Timbrado N°: 16304268
Inicio de vigencia: 27/03/2023
Factura electrónica
N°: 001-002-0001649

Fecha y hora de emisión: 31/07/2024 09:00:02
RUC/documento de identidad: 80005191-2
Moneda: Guarani
Tipo de cambio:
Tipo de operación: Prestación de servicios

Cond. de venta: ☐ Contado ☒ Crédito
Nombre o razón social: Corte Suprema de Justicia
Dirección: Mcal.Estigarribia, Villarrica
Teléfono:

Código	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Exentas	5%	10%
INST	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGUN ORDEN DE SERVICIO NUMERO 3	46.000.000	1	0	0	46.000.000

SUBTOTAL						0	0	46.000.000
TOTAL DE LA OPERACIÓN								46.000.000
TOTAL EN GUARANÍES								46.000.000
LIQUIDACIÓN IVA	**5%**	0	**10%**	4.181.818	**TOTAL IVA**			4.181.818

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC impreso abajo en:
https://ekuatia.set.gov.py/consultas

0180 0089 7070 0100 2000 1649 2202 4073 1116 5894 1184

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

Si su documento electrónico presenta algún error puede solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.

1-Los bienes y los montos descriptos precedentemente han sido fehacientemente controlados y se manifiesta en forma categórica que han sido recibidos por la empresa a la cual represento.
2-La empresa a la cual represento reconoce plenamente que el monto descripto precedentemente es un monte que debe a la firma BRITAM S.A., a la fecha de vencimiento expresada en el presente documento, libre de toda reclamación y protesto. De igual modo reconoce que el presente documento se encuentra conformada y en consecuencia exigible judicialmente conforme a los dispuesto en el art. 858 del Código Procesal Civil.
3-La falta de pago de este documento a su vencimiento, constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes, más un interés punitorio cuya tasa será del 30 % (treinta por ciento) de la tasa de interés moratorio. Igualmente, la falta de pago de una cuota producirá la caducidad de todos los plazos y volverá exigible la totalidad de la obligación.
4-El único comprobante de cancelación de este instrumento lo constituye el recibo legal de la firma BRITAM S.A.
5-Las devoluciones o reclamos de mercaderías serán atendidas dentro de las 24 horas de recibidas las mercaderías.
6-A todos los efectos legales las partes aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Asunción y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
7-Asimismo, la firma a la cual represento autoriza a BRITAM S.A. a recabar información sobre la misma e incluir en el caso de morosidad por más de 90 días en el registro INFORMCONF.
Políticas de garantías en www.britam.com.py -- Garantías.